

	Pág.		Pág.
blecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 22.214	494	Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.041 (antes 20.265) ...	495
— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.573 (antes 1.788/11.108)	495		
— RESOLUCION del Servicio Territorial de		IV. Anuncio	
		— RESOLUCION de 7 de Mayo de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta el proyecto y obra que se indica	496

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 36/1984, de 30 de Mayo, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Llerena, formada por los municipios de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres.

Los Ayuntamientos de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres, de la provincia de Badajoz, adoptaron acuerdo con «quórum legal», de constituir una Mancomunidad para atender al abastecimiento de aguas potables de sus respectivos vecindarios que se realizarán con carga a las subvenciones y donaciones que se obtengan, aparte del percibo a las correspondientes tasas municipales.

Los Ayuntamientos interesados, en sesión celebrada al efecto y con el quórum legal, aprobaron el proyecto de estatutos que ha de regir la citada Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el período de información pública.

La Excma. Diputación Provincial de Badajoz informó favorablemente el expediente con fecha 27-7-83 por entender que el expediente se encontraba completo y ajustado a derecho.

El Ayuntamiento sustanció el expediente con arreglo a trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/77, y los estatutos formados para su régimen establecen que la capitalidad de la nueva Entidad radicarán en Llerena, y recogen así mismo cuantas previsiones exija el art. 15.2 del Texto articulado parcial de la Ley de Bases del

Estatuto de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, no apreciándose en su contenido extralimitación legal alguna, ni razones de interés público que impida su aprobación.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución y Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de la comarca de Llerena, integrada por los municipios de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestre, Trasierra, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de las Torres, todos ellos de la provincia de Badajoz, con sujeción a dichos estatutos para su régimen.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 37/1984, de 3 de Mayo, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Agustín Pérez Castellanos.

El Decreto 84/1983 de 2 de Diciembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Obras